Guayaquil, 03 de Septiembre de 2026

CATE-PG-2026-173

Objeto de Contratación: "PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Área Requirente: UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CAF

En atención al Memorando Nro. PCG-UEPCAF-2026-00442-M, de fecha 02 de Septiembre de 2026, en el cual el Ing. Pedro Antonio Espinoza Valarezo, Jefe de Unidad Ejecutora del Programa CAF, solicita la revisión en el Catálogo Electrónico del servicio cuyo objeto de contratación es: **"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS",** esta Subdirección Preparatorio tiene a bien informar lo siguiente:

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (publicada en el Cuarto Suplemento del R.O. No. 140 de 07 de octubre de 2025)

- **Artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. –** *"Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (…)".*

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Publicado en Noveno Suplemento del R.O. No. 153 del 28 de octubre de 2025):

- **Artículo 66.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. –** *"La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.".*

1. **Verificación de CPC Restringido en SOCE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 72 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Subdirección Preparatorio procedió a realizar la consulta correspondiente del

Código CPC N.º 532900011, verificándose que dicho código encuentra NO CATALOGADO, NO RESTRINGIDO; es decir, NO ES parte del Catálogo Electrónico.



2. Verificación en el Catálogo Electrónico

Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación de la disponibilidad en el catálogo electrónico del bien/servicio correspondiente al objeto de contratación: **"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS",** para lo cual se certifica que, **NO** se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública, el bien/servicio solicitado conforme el siguiente cuadro:

#	Descripción del ítem	Unidad de medida	Catalogado
	PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	Global	NO

3. Búsqueda con las palabras:

"VIA"



NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

"PUENTES"



Es todo en cuanto se puede certificar respecto a lo solicitado por la Unidad Ejecutora del Programa CAF.

Acción	Servidor-Cargo	Firma
Elaborado por:	Abg. Janeth Maldonado Tapia **Responsable de Elaboración de Contratos**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARMEN JANETH MALDONADO TAPIA
Revisado por:	Ing. Claudia Cárdenas Berzosa **Subdirectora Preparatorio**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CLAUDIA MARLENY CARDENAS BERZOSA